ACTA ACLARATORIA No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 6836478 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

Entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, por una parte y que para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA identificada con Nit. **800.212.707-8**, representada por el señor MIGUEL RENE TUTA RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.095.938.833 de Giron, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 016 **del 01 de Abril de 2024** y facultado mediante **Acuerdo N° 001 del 02 de enero del 2024**, en ejercicio actual del cargo mediante **Decreto N° 056 de 22 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ACTA ACLARATORIA, que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de septiembre de 2024 se celebró el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR. 6836478 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es "REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

2. Que como consecuencia de un error involuntario de digitación del contrato de Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR. 6836478 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la cláusula DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, y como consecuencia de un error involuntario del valor del CDP se digito incorrectamente la información en la numeración así: **($67.495.95.39)**.

3. Que, por su parte, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2021 señala que la administración en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

4. Que la Secretaría de Salud, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato Interadministrativo, por consiguiente, conforme lo manifestado. se procederá a ACLARAR las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO: ACLARAR la cláusula DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, la cual quedara así: "El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002497** expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOSM/CTE **($67.495.950.39)**; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades

inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 24947, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato Interadministrativo **CO1.PCCNTR. 6836478 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

TERCERO: La Presente acta aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los. 11 OCT 2024

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario De Salud De Santander

POR EL CONTRATISTA

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: SERGIO ANDRES CHACON JEREZ – Abogada contratista SSS